

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria urgente de fecha 03/03/2015, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 24/02/15.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta que se reseña.

2.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE DEPORTES, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 460/2012, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS S.A.

Con carácter previo, interviene el Sr. Interventor Accidental Juan Manuela Betancor Santana, solicitando que le remitan la relación de facturas por parte de la Concejalía de Deportes para realizar el correspondiente RC.

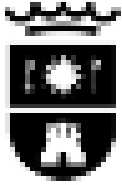
A la vista de lo manifestado por el Sr. Interventor, la Junta de Gobierno deja el asunto sobre la mesa.

3.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 131/2014, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 401/2012, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL CARPA SERVICIOS Y CONSERVACION S.L. Y SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33/2011.

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR la SETENCIA Nº 131/2014 en referencia al Procedimiento Ordinario número 401/2012, seguido a instancias de la entidad mercantil CARPA SERVICIOS Y CONSERVACIÓN, S.L. y SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L. (EXPTÉ Nº 33/2011) en el que figura como demandantes las citadas entidades mercantiles y como demandado este AYUNTAMIENTO DE TELDE, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“FALLO



Se desestima el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. María Jesús Sagredo Pérez, en nombre y representación de las entidades “CARPA SERVICIOS Y CONSERVACIÓN, S.L.” y “SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.” declarando ajustado a derecho el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución; todo ello con expresa condena en costas a la parte recurrente”.

SEGUNDO.- Dar traslado a las personas interesadas y al Órgano Jurisdiccional competente”.

4.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 316/2008, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL EULEN S.A. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 5212-5283-5284-5285-5286.

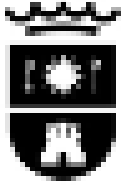
Se deja sobre la mesa, porque el asunto es materia de la Concejalía de Deportes que es la que debe traer la propuesta.

5.-PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 190/2014, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 122/2013, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL UTE TANATORIO LAS RUBIESAS (COMSA S.A.U. Y PEREZ MORENO S.A.U.). EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 108/2009.

Se acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- *Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Octavio Estevan Navarro, en nombre y representación de la UTE TANATORIO LAS RUBIESAS (COMSA S.A.U. y PÉREZ MORENO S.A.U.) se anula el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución, condenando al Ayuntamiento demandado a abonarle la cantidad de 191.730,08 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación; todo ello con expresa condena en costas a la Administración demandada”.*

SEGUNDO.- Dar traslado a las personas interesadas y al Órgano Jurisdiccional competente”.



**Ayuntamiento
de Telde**

Interviene el Sr. Interventor Accidental Juan Manuel Betancor Santana, solicitando que le emitan informe sobre:

Primero: Convenio del proyecto, dado que era una obra financiada por el Cabildo de Gran Canaria.

Segundo: Certificación nº 18 en la que se recoja si es competencia del Cabildo, o del Ayuntamiento y la firma de los técnicos correspondiente de la obra.

Tercero: Y si es un exceso de obra, acuerdo por el cual se procede a la adjudicación.

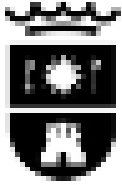
6.-PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 470/2009, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 08/2009.

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR la SENTENCIA dictada por Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso de apelación nº 244/2012 en referencia al Procedimiento Ordinario de origen número 470/2009, seguido a instancias de la entidad mercantil HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L. en el que figura como demandante/apelado la citada entidad mercantil y como demandado/apelante este AYUNTAMIENTO DE TELDE, cuyo fallo literalmente dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Gerardo Pérez Almeida en nombre y representación del Ayuntamiento de Telde, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria, mencionada en el Antecedente Primero, la cual confirmamos, con imposición de dicha parte de las costas del proceso con límite señalado en el Fundamento Cuarto”.

SEGUNDO.- Dar traslado a las personas interesadas y al Órgano Jurisdiccional competente”.



**Ayuntamiento
de Telde**

7.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 394/2009, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L.

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR la SETENCIA de fecha 17 de octubre de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. 6, recaída en el Procedimiento Ordinario de origen número 394/2009, seguido a instancias de las entidades mercantiles HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L. y SUFI, S.A. en el que figura como demandante/apelado la citada entidad mercantil y como demandado/apelante este AYUNTAMIENTO DE TELDE, cuyo fallo literalmente dice:

“ SE ESTIMA PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de las entidades SUFI, S.A. y HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L. declarando la nulidad del acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho primero de esta resolución, sin expresa imposición de costas”.

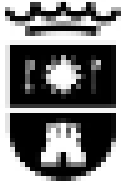
SEGUNDO.- Dar traslado a las personas interesadas y al Órgano Jurisdiccional competente”.

8.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE C, RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 235/2011, A INSTANCIA FOMENTOS DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 148/2008.

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR la SETENCIA recaída en el Procedimiento Ordinario número 235/2011, seguido a instancias de la entidad mercantil FOMENTOS CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., en el que figura como demandante. FOMENTOS CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y como demandado este AYUNTAMIENTO DE TELDE, y que en su parte dispositiva contiene el siguiente:

FALLO



**Ayuntamiento
de Telde**

“ Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador D. Bonifacio Villalobos Vega, en nombre y representación de la entidad Campoamor, S.A. se declara la nulidad del acto administrativo identificado en los Antecedentes de Hecho de esta resolución, rechazando el resto de los pedimentos, sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales”.

SEGUNDO.- Dar traslado a las personas interesadas; al Órgano Jurisdiccional competente; al Departamento de Intervención, así como, al Departamento de Contratación.

9.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUSNO 10-B AGUADULCE DEL PGO DE TELDE. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2378/07.

Se deja sobre la mesa.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

11.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

LA ALCALDESA,

LA CONCEJALA SECRETARIA,